GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Año 2025 – Gaceta 017 – 23 de Abril del 2025

TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento

I N D I C E

SECCIÓN 1.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 16ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL 2025.

1. Acuerdos por los que el Ayuntamiento aprueba el “Programa Anual de Evaluación 2025”.

2. Acuerdos respecto a la presentación de la terna para la designación de la persona Defensora Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán, Estado de México por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de carácter transitorio.

3. Acuerdos por los que el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la Selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarias o Secretarios Cívicos.

4. Acuerdos por los que el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal realizar las aplicaciones contables que afectan la cuenta 3221 de Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio fiscal 2025.

5. Acuerdos por los que el Ayuntamiento autoriza que el Municipio de Tultitlán aporte el 75% del Crédito Fiscal número 500-36-05-02-02-2022-7180 con el objeto de que el Organismo Público Descentralizado APAST se adhiera al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 16ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL 2025.

1. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025".

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26, 115 fracción I primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 fracción II inciso c), 62, 79, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 116 primer párrafo, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XVIII Y XXXIII, 20 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Número 91, Tomo CCXVIII, el 14 de noviembre del 2024, así como en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales; 51 fracciones IV y XI; 77 y 78 segundo párrafo del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México,; 271 fracciones I, IX y XI; 273 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, vigente; el Ayuntamiento de Tultitlán aprueba el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a incorporar el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 como ANEXO "A" en la presente acta para su debida constancia y a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a los Titulares de las Direcciones de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control Municipal, Coordinación General de la Oficina de Presidencia, Administración y Seguridad Ciudadana y Vialidad, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlan.

2. ACUERDOS RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CARÁCTER TRANSITORIO.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer

párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Dictamen de Decreto 03 que remite la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de carácter transitorio y en la base Cuarta Fracción III de la Segunda Convocatoria para la designación de la persona Defensora Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento recibe la declaratoria de terna que emite la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de carácter transitorio, integrada por los siguientes ciudadanos:

1. Brenda Karina Martínez Santos.
2. Axel Nava Hernández.
3. Gerardo Santillán Cisneros.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar a los integrantes de la terna los presentes puntos de acuerdo, para que en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo expongan sus propuestas de plan de trabajo,

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento publicar los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, para los efectos legales que correspondan.

3. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO Y SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 fracción III, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como en el Dictamen de Decreto 23 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la Selección de Jueza o Juez Cívico y Secretarias o Secretarios Cívicos.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, para los efectos legales que correspondan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 fracción III, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo VI aprobado en la 16ª Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 23 de abril del año 2025 dos mil veinticinco, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para el periodo 20252027 expide la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO Y SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS

Los cargos por elegir 01 (una) plaza de Jueza o Juez Cívico y 02 (dos) plazas de Secretaria o Secretario Cívico.

De conformidad con las siguientes:

B a s e s

PRIMERA. Para el registro de aspirantes a Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

A. *Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*

B. *Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.*

C. *Contar con título de licenciatura en derecho y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y tener al menos tres años de ejercicio profesional,*

D. *No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.*

E. *No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.*

F. *Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento para Jueza o Juez Cívico.*

G. *Acreditar residencia mínima de dos años en el Municipio de Tultitlán.*

H. *No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.*

SEGUNDA. Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores:

El Ayuntamiento, a través de la Coordinación del Juzgado Cívico, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, será la unidad administrativa responsable de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico, con el propósito de cumplir con la Base PRIMERA de la presente convocatoria.

TERCERA. Del plazo y lugar para presentar la documentación.

La documentación deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño oficio y deberá contener en el exterior los datos del aspirante (nombre completo, correo electrónico y número telefónico), en las oficinas de la Coordinación del Juzgado Cívico, ubicadas en Avenida José López Portillo, esquina con Paseo de los Jinetes, Colonia Villas de San José, en este Municipio, los días 24, 25 y 28 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar, en original (para cotejo) y en copia simple, la siguiente documentación:

A. *Acta de nacimiento certificada con fecha de expedición no mayor a 3 meses.*

B. *Currículum Vitae, que detalle el nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante.*

C. *Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir y/o cartilla militar) en original y copia simple para su cotejo.*

D. *Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial o teléfono, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación) en original y copia para su cotejo; y constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente, que acredite residencia en el municipio de Tultitlán durante los dos años previos al registro señalado en la presente convocatoria, en original.*

E. *Título de Licenciada o Licenciado en Derecho, en original y copia (aplicable para aspirantes a Juezas o Jueces Cívicos y Secretarias o Secretarios Cívicos).*

F. *Cédula Profesional emitida por la autoridad competente, en original y copia.*

G. *Certificado o Informe de No Antecedentes Penales del Estado de México, en original.*

H. *Certificado de No Deudor Alimentario Moroso del Estado de México, en original.*

I. *Constancia de No Inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, en original.*

J. *Solicitud del aspirante con exposición de motivos, donde manifieste su voluntad de participación en el proceso de selección, manifestando el cargo por el que preferentemente desea participar, aceptando que podrán ser seleccionados para cualquiera de los dos cargos.*

K. *Escrito del aspirante mediante el cual manifieste su conformidad para que su nombre y apellidos puedan, en su caso, ser publicados por algún medio de difusión por el Ayuntamiento u otra autoridad competente.*

L. *Carta de aceptación, donde el aspirante declare que conoce y acepta someterse al examen de conocimientos que realizará la Secretaría del Ayuntamiento.*

CUARTA. De la protección de datos personales.

Todos los documentos y datos sensibles recabados en virtud de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

QUINTA. Paridad de género.

De conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y en términos del artículo 29, fracción V, se promoverá la participación laboral con el objetivo de alcanzar la paridad de género durante el proceso de selección de las y los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico en los diversos cargos especificados en esta convocatoria.

SEXTA. Proceso de selección.

A. *Concluida la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación del Juzgado Cívico, verificará al día siguiente hábil que los documentos presentados por los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la Base PRIMERA de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección del aspirante. Quienes hayan cumplido serán notificados vía telefónica. Aquellos que cumplan con los requisitos serán informados por medio de llamada telefónica que deberán presentarse para realizar el examen de conocimientos.*

B. *Tras la verificación de la documentación, el día 30 de abril del presente año, las personas aceptadas presentarán el examen de conocimientos, el cual se aplicará en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, en punto de las 10:00 horas.*

C. *El examen mencionado en el inciso anterior estará basado en los siguientes temas: Justicia Cívica, Derechos Humanos, Teoría General del Proceso, Justicia con Perspectiva de Género, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el Código Nacional de Procedimientos Penales, Juicio Oral, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlán, Estado de México.*

D. *La unidad administrativa responsable de calificar los exámenes de conocimientos será la Consejería Jurídica Municipal.*

E. *En caso de que exista más de una persona que aspire al mismo cargo de Jueza o Juez Cívico o Secretaria o Secretario Cívico y obtengan la misma calificación en el examen de conocimientos, la forma de selección será en base a la experiencia que tenga en las ramas establecidas en el inciso C que antecede, debiendo acreditarlo con los documentos idóneos y pertinentes.*

F. *Las y los aspirantes deberán acreditar el examen de conocimientos con una calificación mínima del 70%.*

SÉPTIMA. Del análisis de las propuestas.

Una vez verificada la documentación y evaluados los resultados de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a los integrantes del Ayuntamiento el listado de los participantes en orden de prelación,

es decir, de la calificación más alta a la más baja, con el objeto de que en Sesión de Cabildo se realicen los nombramientos y la toma de protesta de las personas que ocuparán los cargos en el Juzgado Cívico.

En el caso de la Jueza o Juez Cívico, el periodo a desempeñar será de cuatro años, contados a partir de su entrada en funciones.

OCTAVA. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página web oficial y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a los aspirantes, serán definitivos e inapelables.

TRANSITORIOS

***ÚNICO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.*

Dado en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, a los 23 veintitrés días de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

4. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR LAS APLICACIONES CONTABLES QUE AFECTAN LA CUENTA 3221 DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, primer párrafo, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Capítulo I, número I.6, inciso D1) del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición), el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar durante este ejercicio fiscal las afectaciones contables correspondientes en la cuenta 3221 de Resultados de Ejercicios Anteriores, en estricto apego a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición).

Segundo. El Tesorero Municipal deberá presentar al Ayuntamiento cada cuatro meses un informe detallado de las afectaciones contables que realice durante ese periodo a la cuenta 3221 de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Tercero. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

5. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APORTE EL 75% DEL CRÉDITO FISCAL NÚMERO 500-36-05-02-02-2022-7180 CON EL OBJETO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO APAST SE ADHIERA AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 primer párrafo, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la aportación de fondos correspondientes al 75% del monto del crédito fiscal numero 500-36-05-02-02-2022-7180, posterior a la aportación que realice el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, del correspondiente 25% restante del crédito fiscal, por lo que se le requiere a dicho Organismo, a efectos de que realice dicha aportación.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal de Tultitlán a efectos de disponer una cuenta bancaria, con la finalidad de realizar todos los trámites y movimientos bancarios correspondientes al cumplimiento del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales de los Municipios del Estado de México, esto para que el Ayuntamiento de Tultitlán aporte el monto del 75% del crédito fiscal, posterior a la aportación del 25% del crédito fiscal numero 500-36-05-02-02-2022-7180, que realice el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, así como para recibir el reintegro o incentivos de dicho programa.

Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, para los efectos legales que correspondan.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO